

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 428-2021-CFFIEE. Bellavista, 29 de octubre de 2021.

Visto, el **Pedido** del **Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Decano y presidente del Consejo de Facultad de la FIEE – UNAC, se otorgue Reconocimiento Institucional al docente **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, por su permanente colaboración como miembro del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 222° del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y de formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Comité Electoral Universitario ario N°065-2019-CEU**, de fecha 30 de octubre de 2019: resuelve: “...1°. (...);2°. (...);3°. (...);4°. (...);5°. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** a la lista “Avanza UNAC”, al cual está conformada de la siguiente manera: **CATEGORÍA: Docentes Principales: 1. (...); 2. Grados Gamarra, Juan Herber; 3. (...); Docentes Asociados: 1. (...); 2. (...); Docentes Auxiliares: 1. (...); Suplente: (...); 6°. ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como Representante Docente ante el Consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021; 7°.(...); 8°.(...); 9°.(...); 10°.(...); 11°.(...); 12°.(...); 13°.(...)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución del Comité Electoral N°020-2021-CEU-UNAC** de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve: **"1. ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR**, como ganador de la elección de Rector y Vicerrectores a la lista **CONVERGENCIA UNAC** y, en consecuencia, **RECONOCER** como **RECTORA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**; como **VICERRECTOR ACADÉMICO** al Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO** y como **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** al Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**. **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, concordante con lo establecido en el artículo 66° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que la duración del mandato de la Rectora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** identificada con DNI N° 22426070; del **VICERRECTOR ACADÉMICO** Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO** identificado con DNI N° 07336926; y del **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** **identificado con DNI 07317703**, es de cinco (5) años, computados desde el 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026.

Que, el **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, en su trayectoria de gestión en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Past decano y miembro del consejo de facultad, ha demostrado un alto compromiso de gestión para la mejora de los estudiantes y docentes llevando al desarrollo institucional a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 29 de octubre de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **"Pedido del Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la FIEE - UNAC, se otorgue Reconocimiento Institucional al docente Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, por ser miembros del Consejo de Facultad de la FIEE - UNAC"**, se acordó: **"OTORGAR, RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL y EXALTAR al Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** por sus valiosos aportes y alto compromiso de gestión para la mejora de la institución como miembro en la categoría de docente principal del consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de diciembre de 2019 al 1 de noviembre de 2021.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **OTORGAR, RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL y EXALTAR al Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** por sus valiosos aportes y alto compromiso de gestión para la mejora de la institución como miembro en la categoría de docente principal del consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 17 de diciembre de 2019 al 1 de noviembre de 2021.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF4282021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS
DECANO